

Expediente: 019.28_PSA_SPA

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)

Siendo las nueve horas del día 11 de diciembre de 2019, tiene lugar la segunda reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula sexta del pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)
- Vocal n.º 3: D. Borja Suárez Soubrier (Responsable de los Servicios de Prevención en SERPA)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.28_PSA_SPA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 5 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 27 de noviembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes:

- VALORA PREVENCIÓN, S.L., con CIF B97673453, y con domicilio en Quart de Poblet (Valencia); Avenida Real Monasterio de Poblet, n.º 22, Valencia.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con CIF B64076482, y con domicilio en la C/ Agustín de Betancourt, n.º 25, 2.º, 28003, Madrid.

- CUALTIS, S.L.U., con CIF B84527977, y con domicilio en la C/ Fray Ceferino, N º 38 y Llano Ponte n º 32, 33011, Oviedo, Asturias.

Quinto.- Con fecha 27 de noviembre de 2019 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de SERPA para la apertura de los sobres presentados en acto público.

Tras la aplicación de la fórmula que recoge los criterios de valoración (cláusula octava del Pliego de condiciones particulares), se obtuvo la siguiente clasificación de licitadores:

1. VALORA PREVENCIÓN, S.L. 100 puntos
2. CUALTIS, S.L.U. 84,19 puntos
3. QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. 53,38 puntos

A continuación se procedió formular la propuesta la adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas, correspondiente al primer clasificado VALORA PREVENCIÓN, S.L.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo indicado en la cláusula octava del Pliego, se apreció que la oferta de VALORA PREVENCIÓN, S.L. se encontraba incurso en presunción de desproporción, en aplicación de los criterios que se establecen el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que aprueba el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; concretamente en su apartado 3º

Es por ello que, la Comisión auxiliar acordó solicitar al licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. la justificación del precio ofertado por su parte, debiendo aportar un **informe técnico en el que se incluyera el detalle de su oferta económica** utilizando para ello **los mismos conceptos y metodología que se incluyen en el desglose del presupuesto (precios descompuestos) que se acompaña como Anexo II del Pliego de condiciones particulares** que rige el contrato.

Sexto.- En respuesta al requerimiento realizado, la empresa VALORA PREVENCIÓN, S.L. presentó dos informes justificativos con fecha 3 de diciembre de 2019.

Séptimo.- El día 5 de diciembre de 2019 se emite informe técnico en el que se valora positivamente la información presentada por parte de esta empresa.

Octavo.- Con fecha 10 de diciembre de 2019, a la vista de la valoración técnica realizada, el Órgano de Contratación de SERPA adopta un Acuerdo por el que acepta la justificación de la valoración económica de la oferta presentada por parte del licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L., admitiendo en consecuencia, su oferta y dando continuidad al procedimiento de licitación.

En el día de la fecha se reúnen los miembros de la Comisión auxiliar con la finalidad de comprobar, en primer lugar, que el licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECSP).

Una vez constatada esta circunstancia, se acuerda requerir a esta empresa para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del Pliego de condiciones particulares, presente la documentación siguiente:

- **Bastanteo de poderes.** Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder previamente bastanteados.
- **Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Certificación del licitador como **entidad acreditada por la Autoridad Laboral o por el Ministerio de Trabajo e Inmigración**, para la realización de servicios de prevención ajenos a las empresas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - **Declaración responsable relativa a que la entidad cuenta con los medios materiales y personales suficientes para la implementación de los servicios de prevención**, concretamente en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud, y que los adscribirá a la ejecución del contrato.

La documentación deberá ser presentada en el Registro de entrada de SERPA dentro del plazo habilitado a tal efecto.

En el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De conformidad con lo expuesto, los miembros de la Comisión Auxiliar adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Requerir al licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. para que, en el plazo de siete días hábiles desde el envío de la presente comunicación, presente la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere la cláusula novena del Pliego de condiciones particulares y que se recoge en el cuerpo de la presente Acta.

SEGUNDO.- Elevar este Acta al Órgano de Contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

Aprobado el contenido del acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

A las diez horas treinta minutos del día 11 de diciembre de 2019, se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.

Vocal nº 1

Vocal nº 2

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M^a Antonia Martínez Fernández

Mónica Sánchez López

Vocal n º 3

Fdo. D. Borja Suárez Soubrier